

sometidos y de presentarse las garantías que se
le exigen a satisfacción de la Corporación.

Se presenta al efecto D. Juan Martínez Campos
propietario de esta finca y enteredo igualmente
del acuerdo que precede. Dijo que se constituirá
fiador y responsable pagador de los fondos que
pueda malversar o distraer D. Juan Martínez
Campos de los sometidos a cargo del mismo como
Depositario Municipal y Secundario de los Concursos
Respondiendo para ello con todos sus bienes presentes
y futuros habidos y por haber con renuncia
de las leyes que fuerdan favorable a sometidos
a su propia acción ejecutiva y todas sus consecuencias
con renuncia expresa también del beneficio de orden
constituyéndose al efecto fiador solidario del citado
D. Juan Martínez Campos su hermano pudiendo
el Ayuntamiento dirigir su acción directamente
contra el exponente, y para mayor seguridad y ga-
rantía constituya obligación de no enajenar, vender
presentar ni disponer por contrato entre vivos
de los bienes inmuebles que actualmente posee hasta
tanto que por su mencionado hermano D. Juan
Martínez Campos se hayan cumplido exactamente
las obligaciones de sus cargos de Depositario Muni-
cipal y Secundario de los Concursos y queden satis-
fechas las responsabilidades que por razón de
dichos cargos procedan, y si faltare al cumpli-
miento de esta obligación Subsidiaria, se le considere
incurrido en la responsabilidad Civil y Crimi-
nal que por derecho haya lugar.

